

MAGR/ecr

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO 28.1 INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN EN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE INVERSIONES, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EDIFICIOS, PARCELAS E INSTALACIONES DE CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN GRANADA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, EXPEDIENTE AMOB014-2022 (639/2022)

LOTE Nº 4: HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES: HOSPITAL DR. OLÓRIZ

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de fecha 24 de marzo de 2023, se adjudicó el expediente de contratación administrativa arriba referenciado con el desglose por importes unitarios que a tal efecto figura en la resolución de adjudicación citada, siendo la empresa adjudicataria para el lote 4 VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.L.

SEGUNDO. El Acuerdo Marco, del referido expediente, fue formalizado en documento administrativo con fecha 27 de abril de 2023, con un plazo de ejecución de 24 meses desde su formalización, por lo que actualmente se encuentra en vigor, pudiendo adjudicarse contratos basados en dicho Acuerdo Marco durante su vigencia.

TERCERO. Se hace necesario ejecutar la siguiente actuación: “**INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN EN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA**” con un plazo de ejecución de **2 MESES** a partir del acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras.

CUARTO. La persona contratista se compromete a la realización del objeto del presente contrato con estricta sujeción a las condiciones y términos establecidos en el acuerdo marco, el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y en el pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT) que rigen el acuerdo marco, la resolución adjudicación del acuerdo marco y a en su caso a las condiciones establecidas en la presente resolución de adjudicación, entre las que destacan las siguientes:

- Las mejoras ofertadas, a cuyo cumplimiento resulta obligada la persona contratista que suscribe son:
 - Descuento en % sobre los precios unitarios de referencia de los anexos I y II del PPT: 8,75 %
 - Porcentaje del presupuesto del lote que, en su caso, se licite, a disposición del órgano de contratación como obra sin cargo: 10%
- El plazo de garantía es de UN AÑO, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.
- En su caso, la persona adjudicataria, para el cumplimiento de este contrato, aporta documento acreditativo de haber constituido, a disposición del Servicio Andaluz de Salud, garantía definitiva con un importe de 16.867,16€



No exigiéndose garantía complementaria y no aceptándose la constitución de garantía mediante retención de precio.

QUINTO. Que se dispone del documento contable AD, para atender las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato basado indicado, según el siguiente desglose por empresa, anualidad, importe y subconcepto presupuestario:

EMPRESA	CONTR	NIF	AÑO	PARTIDA PRESUP	IMPORTE
VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, SA. (L4)	2024 643247	A23434970	2024	662.00	408.185,19€

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA nº 22 de 2 de febrero), como órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Granada, tiene la facultad de formular propuestas de documentos contables relativas a las fases del gasto público de Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones, así como la aprobación de los correspondientes gastos, con el límite de los créditos presupuestarios que se le consignan.

SEGUNDO. El artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.

TERCERO. De acuerdo con lo establecido en la cláusula 3.4 del Pliego de Cláusulas de Administrativas Particulares, una vez adjudicado el acuerdo marco y a fin de atender las obligaciones económicas que deriven de los contratos basados, deberá disponerse de crédito adecuado y suficiente, que de acuerdo con el artículo 15.5.a) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable AD.

CUARTO. De acuerdo con lo establecido en el art 219-3º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la duración de los contratos basados en un Acuerdo Marco será independiente de la duración del acuerdo marco y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la presente Ley, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco. Solo podrán adjudicarse contratos basados en un acuerdo marco durante la vigencia del acuerdo marco. La fecha relevante para entender cumplido este requisito en los contratos basados cuya adjudicación no requiera la celebración de licitación será la de adjudicación del contrato basado.

QUINTO. De conformidad con lo establecido en la cláusula 7.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y apartado 12.1 del cuadro resumen, en el presente acuerdo marco y sus correspondientes contratos basados, procede constituir garantía correspondiente al 5% del importe de los contratos basados que se adjudiquen, siempre que el importe de los mismos supere los 50.000 euros (IVA excluido)

Atendiendo a los hechos y fundamentos jurídicos expuestos y en el ejercicio de las competencias que se tienen delegadas, esta Dirección Gerencia



RESUELVE

Adjudicar el Contrato Basado **28.1: INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN EN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA** en el Acuerdo Marco AMOB014-2022 (639/2022), para la CONTRATACIÓN DE OBRAS DE INVERSIONES, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EDIFICIOS, PARCELAS E INSTALACIONES DE CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN GRANADA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, con un plazo de ejecución de **2 MESES** a partir del acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras, en los siguientes términos:

LOTE	EMPRESA	NIF	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
4	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, SA.	A23434970	337.343,13 €	408.185,19€

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

En Granada a 4 de noviembre de 2024

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo. M.ª ANGELES GARCIA RESCALVO